



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Pago de Diferencias de Impuesto Predial.						
DESCRIPCIÓN:						
El contribuyente se presenta en el área de Catastro a efecto de presentar su manifestación de valor catastral, determinación y pago de impuesto predial; cuando se presente de forma espontánea así como cuando existe algún requerimiento para el pago de diferencias de Impuesto Predial, posteriormente se canaliza al Departamento de Impuestos Inmobiliarios para calcular el pago de dicha diferencia.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción I inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 47 fracción I, VI y VII, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Reglamento Interno de la Administración Pública en sus artículos 14 fracción III, 131 fracción XXIX, 132 fracción I, 134 Fracción I, 135 fracción X.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo oficial de pago.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB.	No Aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando cae en el supuesto jurídico que pueda modificar el valor catastral del Inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad.	
2.- Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.	
3.- Valores Catastrales emitidos por el Departamento de Catastro.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento brindado por el Departamento de Catastro en donde aparecen los valores de los años que se deben, para cobraran las diferencias.	
4.- Previo cotejo para su devolución de la manifestación de Valor Catastral, Determinación y pago de Impuesto Predial.			Si (1)	Si (1)	Artículo 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en donde se imprimen las diferencias y el Impuesto Predial para poder realizar el pago.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Previo cotejo para su devolución del documento que			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de	



acredite la propiedad o posesión.			Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad.
2.- Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.
3.- Valores Catastrales emitidos por el departamento de catastro.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento brindado por el Departamento de Catastro en donde aparecen los valores de los años que se deben, para cobraran las diferencias.
4.- Previo cotejo para su devolución de la manifestación de valor catastral, determinación y pago de Impuesto Predial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en donde se imprimen las diferencias y el Impuesto Predial para poder realizar el pago.
5.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.	Si (1)	Si (1)	Artículo 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen la autorización de poder llevar acabo el trámite sin ser ellos los propietarios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	20 minutos
COSTO:	Es variable y depende del valor de la operación, catastral o el que resulte más elevado.	Fundamento Jurídico	De acuerdo al cálculo de la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Banco Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank y Tiendas OXXO.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de esta Tesorería Municipal.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Treasorería Municipal			Departamento de Impuestos Inmobiliarios		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. Diego Iván Moisen Anzaldo.					
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Doctor Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	



55	53 66 38 00	3901	No Aplica.	No Aplica.
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.			
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica.	NO. INT. Y EXT.	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.		MUNICIPIO:	No Aplica.
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se generan las diferencias de Impuesto Predial?			
RESPUESTA:	Por el incremento del valor catastral, derivado de una construcción, ampliación etc.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe algún recargo?			
RESPUESTA:	Si, el 1.85% mensual desde que debió de manifestar el incremento			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades?			
RESPUESTA:	Si.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		08/ABRIL/2021.
C. Diego Ivan Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.	Mtro. Ricardo Santos Arreola. Tesorero Municipal.	

TESORERÍA MUNICIPAL



Tlalnepan de Baz 2019